



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2015-MDEA

El Agustino, 04 de junio de 2015.

VISTO: En sesión extraordinaria de concejo de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo el artículo 6, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala al alcalde como representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, estando dentro de sus atribuciones la de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, conforme lo establece el numeral 1, artículo 20 de la citada ley.

Que, la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública dentro de su ámbito de aplicación, señala los principios, deberes y prohibiciones éticos, los mismos que se establecen en el presente código y rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del acotada ley.

Que, es función del alcalde como funcionario público, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Que, en sesión ordinaria de concejo, el regidor Luis Kiler Caycho pachas, solicita se declare persona no grata a el ex alcalde Víctor Modesto Salcedo Ríos, por no haber cumplido precisamente con la función señalada en el acápite anterior y sobre la base del Acuerdo de Concejo N°021-2015-MDEA, de fecha 23 de abril de 2015, el mismo que declara en emergencia financiera a la Municipalidad Distrital de El Agustino debido a la difícil y precaria situación económica, financiera y administrativa con que la presente gestión ha recibido la municipalidad, lo que afecta gravemente la provisión de los servicios y la ejecución de las obras que se brindan a la comunidad.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR MAYORIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

SE ACORDO:

ARTICULO 1º.- DECLARAR como **PERSONA NO GRATA** en el Distrito de El Agustino, al exalcalde **VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO 2º.- REMITIR la documentación pertinente a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para los efectos correspondientes.

ARTICULO 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General
.....
José Manuel Echegaray Luna
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE